



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Alcaldía.

ANUNCIO.

Con fecha 27 de marzo de 2017 el Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión extraordinaria la aprobación del proyecto (compuesto por la memoria técnica justificativa y la Ordenanza del servicio) para la determinación de la forma de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio por "EMSISA, empresa municipal, S.A." como forma de gestión directa al amparo de lo previsto en los artículos 85.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se somete al trámite de exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. A estos efectos las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas estrictamente a este acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza, que serán resueltas en su caso por el Pleno. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá consultarse en las dependencias de la Secretaría General, sitas en la segunda planta del edificio municipal de la Calle Constitución 1 de Chiclana de la Fra., en días y horario hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

José M^a. Román Guerrero.
Alcalde.

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 29/03/2017 08:35:06
---	------------------------------------